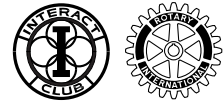


Estatutos prescritos a los clubes Interact



ARTÍCULO I — Nombre

El nombre de esta organización será Club Interact de _____

ARTÍCULO II — Propósito y metas

El propósito de Interact es brindar a los jóvenes la oportunidad de trabajar unidos dentro del marco de una asociación mundial dedicada al servicio y a la comprensión internacional.

Las metas de Interact son:

1. Reconocer y desarrollar las condiciones de liderazgo y la integridad personal.
2. Fomentar y practicar la consideración y la ayuda a los demás.
3. Crear conciencia de la importancia que tienen el hogar y la familia.
4. Inculcar el respeto por los derechos de los demás en base al reconocimiento del valor de cada individuo.
5. Acentuar la aceptación de la responsabilidad individual como base del éxito personal, del mejoramiento de la comunidad y del logro colectivo.
6. Reconocer la dignidad y el valor de toda ocupación útil como medio de servir a la sociedad.
7. Brindar oportunidades para adquirir mayor conocimiento y comprensión de los asuntos locales, nacionales y mundiales.
8. Abrir caminos para la acción personal y colectiva que conduzcan al progreso de la comprensión internacional y de la buena voluntad hacia todos los pueblos.

ARTÍCULO III — Patrocinio

1. El patrocinador de este club Interact es el Club Rotario de _____, el cual, mediante un comité de no menos de cinco rotarios, ejercerá la vigilancia y control de todas las actividades, programas y normas de este club Interact. La existencia y el funcionamiento eficaz de este club Interact dependerá de la activa participación personal del club rotario patrocinador. En el caso de un club Interact compuesto solamente por mujeres, el comité deberá incluir entre sus componentes, a una o más mujeres responsables como miembros *ex officio*.
2. Este club no es parte del club rotario patrocinador, ni sus socios tienen derecho o privilegio alguno con respecto a éste.

ARTÍCULO IV — Socios

1. Para poder ingresar al club Interact, el aspirante debe tener buena reputación y poseer aptitudes para desempeñarse como dirigente y: (a) en un club organizado en una escuela, ser estudiante preuniversitario o a nivel de secundaria o tener entre 14 y 18 años de edad; (b) en un club organizado en la comunidad, tener entre 14 y 18 años de edad.
2. El cuadro social estará integrado, según lo decida el club rotario patrocinador, únicamente por hombres, únicamente por mujeres, o por hombres y mujeres en cualquier proporción.
3. Este club, previa consulta con el club rotario patrocinador, elegirá el método para la elección de socios. Cuando se trate de un club Interact conectado con una escuela, el método que se use en la elección de nuevos socios deberá contar con la aprobación de las autoridades escolares.
4. Todo socio de este club deberá asistir a, por lo menos, el 60% de las reuniones ordinarias del club.

5. La condición de socio terminará automáticamente: (a) al mudarse el socio de la comunidad; (b) en un club conectado con una escuela, al graduarse el socio o al dejar éste de pertenecer, durante cualquiera de los cuatro años que preceden a la carrera universitaria, a la escuela situada en la localidad de la que procede el cuadro social o, en un club organizado en la comunidad y no afiliado a una escuela, al graduarse o llegar a los dieciocho años; (c) por disolución del club; o (d) por no cumplir con los requisitos de asistencia, a menos que hubiera sido eximido por la junta directiva de este club por motivo justificado y suficiente.
6. La condición de socio puede ser rescindida por motivo justificado según las disposiciones adoptadas por el club al respecto, mediante el voto de no menos de las dos terceras partes de todos los socios en pleno uso de sus derechos.

ARTÍCULO V — Reuniones

1. El club se reunirá por lo menos dos veces al mes, como se dispone en el reglamento, en el lugar y hora más convenientes para los socios, teniendo en cuenta sus obligaciones escolares.
2. La junta directiva se reunirá como se dispone en el reglamento. En el caso de un club organizado en la comunidad, no será considerada oficial ninguna reunión del club ni de su junta directiva a menos que asista a ella un miembro del Comité de Interact del club rotario patrocinador. En el caso de un club organizado en una escuela, no será considerada oficial ninguna reunión de la junta directiva a menos que asista a ella un miembro del Comité de Interact del club rotario patrocinador.
3. Las reuniones del club y de la junta directiva pueden ser canceladas durante días feriados o períodos de vacaciones, a discreción de la junta directiva y con la aprobación del club rotario patrocinador.

ARTÍCULO VI — Funcionarios y directores

1. Los funcionarios de este club serán: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y los otros funcionarios que el reglamento estipule.
2. La junta directiva será el organismo que rige al club y estará compuesta por el presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero y los directores adicionales cuyo número será determinado por este club con la aprobación del club rotario patrocinador, todos elegidos de entre los socios del club en pleno uso de sus derechos. Toda decisión y todo acuerdo, tanto de la directiva como del club, estarán sujetos a la autoridad del club rotario patrocinador, a las disposiciones de estos estatutos y a las normas establecidas por Rotary International.

Si el club está conectado con la escuela, estará sujeto a las mismas reglas y normas establecidas por las autoridades escolares para todas las organizaciones estudiantiles y actividades extraescolares.

La junta directiva tendrá control general sobre todos los funcionarios y comités y podrá, por causa justificada, declarar vacante cualquier cargo. Las decisiones de los funcionarios y los acuerdos de los comités serán apelables ante la junta directiva.

3. La elección de funcionarios y directores será hecha por un procedimiento compatible con los usos y costumbres locales, pero en ningún caso se requerirá, para decidir una elección, más que el voto de la mayoría de los socios presentes, en pleno goce de sus derechos.

La duración del cargo de los funcionarios y directores será un año, a menos que el reglamento disponga un período más corto. No podrá establecerse un período menor de un año para la duración de un cargo sin autorización escrita de Rotary International.

ARTÍCULO VII — Actividades y proyectos

1. Dentro de los límites estipulados en la Sección 1 del Artículo III, este club será responsable del planeamiento, organización, financiamiento y conducción de sus actividades y suministrará el dinero, el potencial humano y la imaginación creadora que aquéllas requieran, excepto que en el caso de proyectos o actividades conjuntas emprendidas en cooperación con otras organizaciones, tal responsabilidad será compartida con dichas organizaciones.

2. Entre sus actividades, este club emprenderá por lo menos dos proyectos principales al año: uno destinado a servir a la escuela o a la comunidad y el otro a promover la comprensión internacional. En cada proyecto deberán participar todos o la mayoría de los socios del club.
3. El objetivo del servicio internacional en Interact es animar y fomentar el avance de la comprensión, la buena voluntad y la paz internacionales, mediante un compañerismo mundial de la juventud unida en el ideal de servicio. El objetivo del servicio en la comunidad y en la escuela es animar y fomentar la aplicación del ideal de servicio por cada socio del club Interact a su vida personal, su vida dentro de la comunidad y su vida dentro de la escuela.
4. Es responsabilidad del club recaudar los fondos necesarios para llevar a cabo su programa. No solicitará o aceptará más que ocasional o accidental ayuda económica de su club rotario patrocinador, ni hará solicitudes en general a los otros clubes rotarios o clubes Interact, ni solicitará asistencia económica de individuos, negocios u organizaciones en la comunidad sin dar alguna cosa de valor en retorno por tal ayuda.

ARTÍCULO VIII — Comités

1. En el reglamento de este club se dispondrán los siguientes comités permanentes: de comprensión internacional, de servicio, de finanzas, del club y aquellos otros comités permanentes que se estimen necesarios o convenientes para la administración del club.
2. El presidente, con la aprobación de la directiva, podrá nombrar los comités especiales que él estime necesarios, determinando sus deberes en el momento de nombrarlos. Tales comités especiales dejarán de existir al concluir sus deberes, al ser disueltos por el presidente que los nombró o a la terminación de su período en el cargo, lo que primero ocurra.

ARTÍCULO IX — Cuotas

Toda cuota adicional que se exija a los socios de este club será módica y se destinará solamente a los gastos de administración del club. Los fondos para las actividades y proyectos que el club emprenda se recaudarán por otros medios.

ARTÍCULO X — Aceptación de los Estatutos y Reglamento

El socio, mediante su incorporación al club y mientras conserve su calidad de tal, se compromete a aceptar los principios de Interact tal como constan en la enunciación de su propósito y metas, y a cumplir con lo que dispongan los estatutos y el reglamento de este club. Sólo bajo estas condiciones el socio podrá disfrutar de todos los derechos que su afiliación al club le confiere. Ningún socio será dispensado de cumplir con los estatutos y el reglamento bajo pretexto de no haber recibido copia de los mismos.

ARTÍCULO XI — Reglamento

Este club adoptará el *Reglamento modelo para los clubes Interact*, junto con las enmiendas que no sean incompatibles con estos estatutos y que se estimen necesarias o convenientes para el gobierno del club, siempre que tales enmiendas sean adoptadas de acuerdo con el procedimiento respectivo prescrito en el *Reglamento modelo para los clubes Interact*.

ARTÍCULO XII — Emblema

El emblema de Interact será reservado para el exclusivo uso y beneficio de los socios de Interact. Todo socio de Interact tendrá derecho a usar o exhibir el emblema de Interact de manera digna y apropiada durante el período que dure su calidad de socio. Al terminar su calidad de socio o al disolverse el club, renunciará a tal derecho.

ARTÍCULO XIII — Duración

Este club existirá siempre que continúe funcionando de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y las normas relacionadas con Interact establecidas por Rotary International, o hasta cuando sea disuelto:

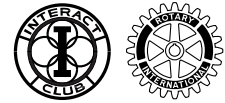
- a) por propia determinación y acuerdo de este club;
- b) por el club rotario patrocinador al retirarle su patrocinio; o
- c) por Rotary International por no funcionar de acuerdo con estos estatutos o por otra causa.

Al disolverse el club, éste y todos sus socios, individual y colectivamente, renunciarán a todos los derechos y privilegios relacionados con el nombre y el emblema de Interact.

ARTÍCULO XIV — Enmiendas

Estos estatutos pueden ser enmendados solamente por acuerdo de la Junta Directiva de Rotary International. Toda enmienda al *Reglamento model para los clubes Interact* aprobada por la Junta Directiva de Rotary International automáticamente modifica las disposiciones de estos estatutos.

Reglamento modelo para los clubes Interact



Reglamento del Club Interact de _____

ARTÍCULO I — Elecciones

1. La elección para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y directores se celebrará anualmente con antelación al _____. Los funcionarios elegidos tomarán posesión de sus cargos el _____ .
(fecha) (fecha)
2. Las propuestas para cada cargo se harán por escrito o de viva voz. Se votará por los candidatos en la reunión ordinaria que siga a la reunión en la cual se hicieron las propuestas. La votación será secreta por medio de papeletas. Los candidatos que reciban la mayoría de los votos emitidos por los socios presentes y en pleno uso de todos sus derechos, serán elegidos.
3. Además del presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, se elegirán _____ directores.

ARTÍCULO II — Deberes de los funcionarios

1. *Presidente.* Este funcionario presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias del club y de la junta directiva. Podrá, con aprobación de la directiva, nombrar todos los comités permanentes y especiales y en el caso de producirse una vacante en la junta directiva podrá, con aprobación de la directiva, llenar tal vacante haciendo un nombramiento hasta cuando tenga lugar la siguiente elección ordinaria del club. El presidente es miembro *ex officio* de todos los comités.
2. *Vicepresidente.* Este funcionario sucederá al presidente en su cargo en caso de que éste, por cualquier circunstancia, tuviera que abandonarlo y, en ausencia del presidente, presidirá todas las reuniones del club y de la directiva.
3. *Secretario.* Este funcionario conservará todos los registros del club y preparará las actas de todas las reuniones del club y de la junta directiva.
4. *Tesorero.* El tesorero tendrá a su cargo la custodia de los fondos del club, manteniendo al día el registro de todas las operaciones y depositando tales fondos en un banco aprobado por la junta directiva. Todos los desembolsos los efectuará de acuerdo con el procedimiento determinado por la junta directiva. En cada reunión del club, presentará un informe del estado financiero del club y mantendrá la documentación respectiva a disposición de cualquier socio que desee revisarla.
5. *Junta directiva.* La junta directiva será el organismo que rige el club, como lo disponen los estatutos. Presentará anualmente un informe a fin de mantener enterados a los socios de las operaciones del club. A las reuniones ordinarias de la junta directiva, que deberán celebrarse por lo menos una vez al mes, podrá asistir todo socio que se encuentre en pleno goce de sus derechos. Sin embargo, los socios que asistan a tales reuniones no podrán hacer uso de la palabra sin previa autorización de la directiva.

ARTÍCULO III — Reuniones

1. Las reuniones del club se celebrarán por lo menos dos veces al mes y las reuniones de la directiva por lo menos una vez al mes, en el lugar y hora más convenientes para los socios.
2. Una mayoría de los socios en pleno uso de todos sus derechos, constituirá quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias del club. Cuatro miembros de la directiva, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente, constituirán quórum para una reunión de la directiva. Ninguna reunión del club o de la directiva se considerará oficial a menos que un miembro del Comité de Interact del club rotario patrocinador asista a ella.

ARTÍCULO IV — Cuotas

1. La cuota de ingreso será de _____. La cuota anual será de _____, por cada socio.
2. Todo socio deberá pagar su cuota de ingreso y las cuotas anuales que le correspondieran para ser considerado en pleno goce de sus derechos.

ARTÍCULO V — Comités

1. Sujeto a la aprobación de la directiva, el presidente nombrará los siguientes comités permanentes:
 - A. *Comprensión Internacional.* Este comité será responsable en primer término de idear planes y medidas que estimulen la comprensión internacional entre los socios, en la escuela, en la comunidad y en otras áreas. Tendrá el deber de planear e iniciar anualmente una actividad de importancia en el campo de su especialidad, en la que deberán participar todos o la mayor parte de los socios del club.
 - B. *Servicio.* Este comité tendrá la responsabilidad de idear por lo menos una actividad anual de importancia, que no sea de carácter internacional y en la que deberán participar todos o la mayor parte de los socios del club.
 - C. *Finanzas.* Este comité ideará planes y medidas para financiar cualquier actividad del club para cuya realización se necesiten fondos, en colaboración con el comité respectivo.
 - D. *Club.* Este comité será responsable de la asistencia, la composición del cuadro social, los programas, el compañerismo, las relaciones públicas y demás asuntos que se consideren apropiados.
2. Ningún comité pondrá en práctica los planes que hubiera elaborado hasta tanto éstos hayan sido aprobados por una mayoría de los socios del club.

ARTÍCULO VI — Enmiendas

1. Este reglamento podrá ser modificado durante una reunión ordinaria o extraordinaria del club, en la cual haya quórum, por el voto de la mayoría de socios en pleno goce de sus derechos, siempre que se hubiera notificado, durante una reunión del club en la que haya quórum, celebrada por lo menos catorce días antes, la intención de efectuar tal votación, y siempre que la enmienda cuente con la aprobación del club rotario patrocinador.
2. Este reglamento no podrá contravenir en ninguna forma lo dispuesto en los estatutos del club.